



AJUNTAMENT DE  
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

**ALEJANDRO MARTÍN VÁZQUEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LES FRANQUESES DEL VALLÈS,**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del 27 de abril de 2017, adopto, por unanimidad de los asistentes, previa declaración de su urgencia, el acuerdo siguiente:

“Expediente 2221/2017. Beca educación escolar

Propuesta de aprobación de la convocatoria y precios de ayudas económicas para la educación escolar.

Dado que por Decreto del Alcalde de 29 de julio de 2014, se elevó a definitivo el acuerdo del Pleno Municipal del ayuntamiento de 24 de abril de 2014, que aprobaba inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar.

VISTO que el artículo 8. Plazo, de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar, indica que el plazo de presentación de las solicitudes se establecerá anualmente, por el órgano competente de la Corporación y, será dentro del segundo trimestre del año, pudiendo ser modificado, en función de las necesidades que puedan sobrevенir.

TENIENDO EN CUENTA el artículo 8.2. Plazo, de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar que especifica que “Las solicitudes presentadas fuera de plazo, para poder ser valoradas, tendrán que haber sido presentadas antes del 1 de diciembre y tendrán que acreditar que existe una causa objetiva y sobrevenida que justifique la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y siempre bajo valoración del equipo técnico de servicios sociales. En última instancia, queda supeditado a la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente.”

VISTO que el artículo 10. Valoración, de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar establece que se procederá a la valoración por parte de los servicios técnicos municipales, que quedará establecida con la siguiente puntuación: el porcentaje corresponderá según presupuesto real presentado por la familia y/o escuela y con un máximo tope según mesa de precios aprobados anualmente por la corporación.

TENIENDO EN CUENTA el artículo 11.2 Concesión de la ayuda, de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la educación escolar que especifica que “Las propuestas de concesión de las ayudas económicas se elevarán a la Junta de Gobierno Local. Las resoluciones se enviarán a las familias y en las escuelas, siempre y cuando los solicitantes así lo autoricen y las escuelas firmen un compromiso de confidencialidad, del tanto por ciento del coste económico aprobado de la solicitud de la ayuda.”

VISTO el informe emitido por el equipo técnico del área de Políticas Sociales.

ESTA Área de Políticas Sociales propone a la Junta de Gobierno Local, en conformidad con el que dispone el Decreto de Alcaldía núm. 617/2015, de 16 de junio, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de ayudas económicas para la educación escolar, correspondiendo al curso 2017-2018.

Segundo.- DETERMINAR que esta convocatoria será publicada en el BOPB por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido al texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El periodo de presentación de las mencionadas solicitudes, será posterior a la publicación al BOPV iniciándose en fecha 11 de mayo de 2017 y finalizando en fecha 25 de mayo de 2017.

Tercero.- APROBAR el importe máximo de ayudas económicas para la educación escolar correspondiente al curso 2017-2018, a imputar a la partida presupuestaria 0823114810201, por un importe de 52.000€, en conformidad con el informe técnico emitido por el área de políticas sociales, según la siguiente tabla:

<b>CURSO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO 17/18</b>	<b>CURSO</b>	<b>IMPORT MÁXIMO 17/18</b>
<i>Educación Infantil P3</i>	205€	<i>Educación Infantil P4</i>	205€
<i>Educación Infantil P5</i>	205€	<i>Educación Primaria Cicle Inicial (1o)</i>	226,4€
<i>Educación Primaria Cicle Inicial (2o)</i>	265€	<i>Educación Primaria Cicle Mitjà (3o)</i>	230€
<i>Educación Primaria Cicle Mitja (4o)</i>	216€	<i>Educación Primaria Cicle Superior (5o)</i>	216€
<i>Educación Primaria Cicle Superior (6o)</i>	216€	<i>Educación Secundaria 1o ESO</i>	366€
<i>Educación Secundaria 2o ESO</i>	333€	<i>Educación Secundaria 3o ESO</i>	397€
<i>Educación Secundaria 4o ESO</i>	255€		

Quart.- NOTIFICAR estos acuerdos a los/las directores/se de las escuelas y presidente/se de las AMPA de les Franqueses del Vallès.